

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 1 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía adelantado por BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra de JORGE LEONARDO CORONEL MURILLO donde se allegó notificación personal a través de medios electrónicos, conforme el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

El inciso 2 del mencionado articulo recalca que: “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.**” **Subrayas y negritas del despacho.**

Por consiguiente, con el fin de valorar la validez de la notificación aportada, se requiere al demandante para que de cumplimiento al inciso en mención informando.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd97ba1933685cb3080d408582b0059cd9f21b3902beec6da59787fae6dea70d**

Documento generado en 03/02/2023 10:30:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>